



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 18 NOV. 2025

2025-3-41-0000914

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., RUT Nº 214737710015, mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G del "Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco", aprobada por el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación Nº 297, y señala que los bienes a importar tienen como destino la obra o servicio objeto de la concesión del Aeropuerto Internacional de Carrasco;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de la terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, en el Decreto Nº 293/001, de 25 de julio de 2001, sus modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

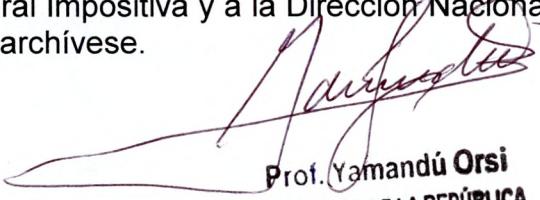
AB/A-MR

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., RUT Nº 214737710015, a importar los bienes detallados en la lista Nº 297, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 285.345,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco). El valor de aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dichos bienes.

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, y notifíquese. Cumplido, archívese.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



SANDRA LAZO

FACTURA EN Dólares HOJA 1
LISTA N° 297 de Bienes a importar

Descripción del material		Provendedor	Documento	Nº	Cantidad	DAP USD unitario	DAP Total USD documento	Destino
1	Equipamiento Nuevo Sistema Parking	CHESTERFIELD S.A.	Proforma	001A	1.00	274.890	274.890	
2	Kit de Repuestos para el Nuevo Sistema Parking	CHESTERFIELD S.A.	Proforma	001A	1.00	7.720	7.720	Aeropuerto de Carrasco / Nuevo Sistema Parking
3	Seguro Fijo - 1%					2.825	2.825	
TOTAL DAP Dólares								285.345

